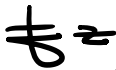


RAD. No. 2020-00011

AL DESPACHO pasa el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandada presenta recurso de reposición frente al auto proferido el 26 de octubre el año en curso. Sírvasse proveer. Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1666-I

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el escrito visible en el folio 373 del expediente, advierte el despacho que lo procedente es rechazar de plano el recurso presentado, en primer lugar, dado que al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del CPTSS, el recurso de reposición solo procede contra los autos interlocutorios, por lo que, siendo el auto proferido el 26 de octubre del año en curso un auto de sustanciación, contra él no procede ningún recurso; y en segundo lugar, por cuanto leído el memorial, en sentido estricto no se presentó reparo alguno en contra de la mentada providencia, que lleve al despacho a entrar a revisar el auto proferido legalmente.

Por otro lado, y atendiendo la solicitud efectuada en el memorial antes señalado, por secretaria remítasele al apoderado judicial de la parte demandante el link de acceso al expediente digital.

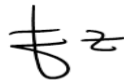
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **09 DE NOVIEMBRE DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **9f5995ec358da2dc372e23626638a3ecc7a5a7124369be314c58666b9714b3f8**

Documento generado en 08/11/2022 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>